

Febrero 2022 - Novedades impositivas del 3-2 al 9-2-2022

Novedades Nacionales

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA POR INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 22/2022

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agropecuarias afectadas por incendio, en determinados Departamentos de la Provincia de Córdoba.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA POR HELADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 24/2022

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agrícolas afectadas por heladas, en determinados departamentos y distritos de la Provincia de Mendoza.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA POR SEQUÍA Y/O INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 21/2022

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agropecuarias y forestales afectadas por sequía y/o incendios, en toda la Provincia de Misiones.

- **CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. ADECUACIONES EN LA LIQUIDACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN Y DE LA FORMA DE ACREDITAR LA EXENCIÓN O LA REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5145

La AFIP adecúa la normativa aplicable a la liquidación e ingreso del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias y de la forma de acreditar la exención o la reducción de la alícuota del gravamen.

Novedades Provinciales

- **MISIONES. RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A PLATAFORMAS WEB DE SERVICIOS DE PAGO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones) 4/2022

Se establece un régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la provincia de Misiones, directos y/o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral con sustento territorial en la provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción, en ambos casos -inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera y/o en valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas de pago -cualquiera sea su modalidad, naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas.

- **SAN LUIS. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA DE GRADUACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 3/2022

Se actualiza la escala de graduación de las multas correspondientes a las infracciones a los deberes formales -art. 59, CT-, tomando en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y su comunicación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.

- **SAN LUIS. VALOR ECONÓMICO DE LOS BIENES INMUEBLES PARA EL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 2/2022

Se establece que el valor económico de los inmuebles a tener en cuenta a los efectos de la liquidación del impuesto de sellos aplicable a partir del 1/1/2022 establecida por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.

- **SAN JUAN. ADECUACIONES EN LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 1256/2021

Se efectúan adecuaciones en la reglamentación del Régimen Simplificado provincial, a raíz de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario -L. (San Juan) 2343-I-.

- **SAN JUAN. DESCUENTO DEL 15% PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SU ADICIONAL LOTE HOGAR**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 2877/2021

Se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar - L. (San Juan) 2344-I, art. 64-, en la medida que la presentación y el pago de la declaración jurada se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas. El descuento establecido regirá a partir del 1/1/2022.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL. APORTES DESTINADOS AL FONDO FIDUCIARIO. REGLAMENTACIÓN DEL CÓMPUTO COMO PAGO A CUENTA EN INGRESOS BRUTOS DEL MONTO APORTADO**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 36/2022

Los contribuyentes locales y de convenio multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, que efectúen aportes destinados al fideicomiso constituido en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) -Ley N° 6.376 de Régimen de Promoción de la Economía Social - podrán computarse como pago a cuenta en el citado gravamen un porcentaje del monto aportado, para lo cual deberán ajustarse al procedimiento fijado en la presente norma reglamentaria.

- **SANTA FE. REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA POR DEUDAS DEVENGADAS HASTA EL 30/9/2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 12/2022

Se establecen las formas, requisitos y demás condiciones para acceder al régimen de regularización de impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, para deudas devengadas hasta el 30 de septiembre de 2021 -art. 21 L. (Santa Fe) 14069-.

Calendario de Vencimientos:

LUN 14/2	MAR 15/2	MIÉ 16/2	JUE 17/2	VIE 18/2
Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Bs. Pers.:Anticipo CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 0
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1- 2-3	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5		Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9
Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5- 6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8- 9		Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9
Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 7-8-9		Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0- 1-2-3
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0- 1-2-3	Ganancias P.Humanas:Anticipo CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7- 8-9		IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4- 5-6	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8- 9		IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1
Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5- 6			IVA Dig.:DDJJ CUIT: 0-1
	Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9			IVA:DDJJ CUIT: 0-1